

Boletín Oficial

LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTISEMENT

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100 " " 80 " 40 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 "
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

UNICA CITACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos número 285 de 1955, se cita a don Julio Alonso Rato (Curtidora Avilesina), como demandado, y a doña Elena Fernández Alonso, como demandante, sobre despido, para que el día 9 de agosto y hora de las once treinta, comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el Palacio Municipal de Justicia, calle de la Travesía de los Remedios, número 1, segundo, derecha (Cimadevilla), con objeto de celebrar acto de conciliación, y de no haber en éste avenencia, juicio; advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Gijón, 15 de julio de 1955.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número ciento dieciocho del año en curso, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Avilés, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio

verbal de faltas número ciento dieciocho del corriente año y seguidos, con intervención del señor Fiscal, entre partes: de la una y como denunciante, Ramiro Rey Lorenzo, de veintisiete años, casado, peón, vecino de este término, "La Divina Pastora", barración número dos, y, de la otra, y como denunciado, Santiago Macías Cabanes, de veintiséis años, peón, vecino de Llaranes, en este concejo, Grupo 3, letra H, en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones leves; y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo de los hechos origen de estas actuaciones al denunciado Santiago Macías Cabanes, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal al señor Fiscal, denunciante y denunciado, a éste a medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva, el que se cursará al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, al efecto, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Malgor.—Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Santiago Macías Cabanes, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José María Malgor.—El Secretario del Juzgado.

Cédulas de citación

En señor don José María Malgor López, Juez Municipal, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número ciento setenta del corriente año y seguidos contra Ig-

nacio Puerta Rodríguez, de veintinueve años, hijo de Vicente y de María, natural de Durcal (Granada), últimamente domiciliado en esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, sobre apropiación indebida de una americana de caballero, acordó librar la presente a fin de que sirva de citación en forma al acto de juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día diez de agosto próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, de dicho denunciado.

Y en cumplimiento de lo acordado, para citación del Ignacio Puerta Rodríguez, libro la presente, que para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se remite por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez municipal, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 182 de 1955, y seguidos sobre abusos deshonestos y hurto de una manta, contra Adolfo Hidalgo Sanz, de veinticinco años, soltero, obrero, últimamente domiciliado en Llaranes, de este término, y en la actualidad en ignorado paradero, acordó citar a los expresados a medio de la presente para el acto de juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, el día diez de agosto próximo, a las dieciséis horas.

Y a fin de que sirva de citación al expresado Adolfo Hidalgo Sanz en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, libro la presente en Avilés, a diecinue-

ve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE GRADO

CEDULAS DE NOTIFICACION

Don Fernando González de la Cerra, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Comarcal de Grado y su término.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número cincuenta y cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido en virtud de oficio del Juzgado de Instrucción de Pravia al que se une testimonio de particulares dimanantes del sumario treinta y siete de mil novecientos cuarenta y uno, contra Luciano Edreira Seoane, de treinta y cinco años de edad, casado, chófer, hijo de Fermín y de Dolores, natural de Betanzos y con domicilio últimamente en Avilés (Garage de Jovino) y hoy en ignorado paradero, por lesiones a Emilio Alonso Marqués, de veinticuatro años, soltero, chófer, hijo de Agustín y de María, natural de Buenos Aires y vecino de Cangas del Narcea, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Grado, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor don Anselmo Cienfuegos González Coto, Juez Comarcal de Grado y de su término, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por denuncia de diligencias previas de carácter criminal, contra Luciano Edreira Seoane y Emilio Alonso Marqués, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Público, y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Luciano Edreira Seoane, como autor de una falta de lesiones en la persona de

Emilio Alonso Marqués, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al perjudicado de los daños y gastos habidos y al pago de la totalidad de las costas de este procedimiento, debiendo publicarse la presente resolución en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de Ley.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Cienfuegos.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—F. G. Cerra.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado-condenado Luciano Edreira Seoane, hoy en paradero ignorado, expido la presente que habrá de ser inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Grado, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Fernando González de la Cerra.

—:—

Don Fernando González de la Cerra, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Comarcal de Grado y su término.

Doy fe: Que en el juicio verbal de flatas número cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido en virtud de denuncia de parte Médico del señor don Carlos Rodríguez Vázquez de los de A. P. D. de este concejo, contra Julio Peláez Sierra y José Pereda Miguel, por lesiones a Florentino Sánchez Pañeda, de veintisiete años, soltero, obrero, natural de Argüelles Siero y hoy en paradero ignorado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la villa de Grado, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor don Anselmo Cienfuegos González Coto, Juez Comarcal de esta villa y su término, ha visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado en virtud de denuncia de parte Médico del Doctor don Carlos Rodríguez Vázquez, contra Julio Peláez Sierra y José Pereda Miguel, mayores de edad, solteros, obreros y vecinos de Sestiello, por lesiones a Florentino Sánchez Pañeda, de las mismas circunstancias que los anteriores y hoy en paradero ignorado, y

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de hecho origen de

estas actuaciones a los denunciados Julio Peláez Sierra y José Pereda Miguel, por no estimarles autores del hecho de autos con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Cienfuegos.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—F. G. Cerra.

Y para que sirva de notificación en forma al lesionado-denunciante Florentino Sánchez Pañeda, hoy en paradero ignorado, expido la presente que habrá de ser inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grado, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Fernando González de la Cerra.

DE RIBADESELLA

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez Comarcal de esta villa, en prórroga de jurisdicción del Municipal de Llanes, en autos de juicio de faltas que se siguen ante este Juzgado con el número veintiuno del corriente año, en virtud de denuncia formulada por el Dr. Suárez de Arriondas, sobre lesiones a Antonio Toyos Blanco, vecino de Fuentes, en los que aparece como denunciado Faustino Concha, vecino de Triongo (Cangas de Onís), se cita a éste para que comparezca el día veintinueve de los corrientes y hora de las dieciséis en la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de ser oído en la celebración del correspondiente juicio, a cuyo acto podrá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole de que la falta de comparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa que se lo impida, motivará imposición de la multa con arreglo al artículo novecientos sesenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y se requiere a la parte ofendida para que se muestre parte en el juicio, a fin de prestar declaración en él.

Y para que pueda tener lugar la citación del referido denunciado, mediante la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en cumplimiento de lo

acordado, que firmo y sello en Ribadesella, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DEL REY
AURELIO

ANUNCIO DE CONCURSO

Cumpliendo acuerdo del Pleno Municipal este Ayuntamiento convoca concurso de licitadores de los cuales adquiera mil aparatos contadores de agua con destino a la red municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Quienes deseen tomar parte en este concurso, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 11 a 13, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, propuesta en sobre cerrado, extendida en papel del timbre del Estado, correspondiente y con póliza municipal de doscientas pesetas y con inscripción en el exterior del sobre "Propuesta para tomar parte en concurso para adquisición de contadores de agua."

Segunda. Las ofertas deberán contener cuantas referencias y datos de toda índole, incluso folletos, puedan servir para mejor juicio de los aparatos objeto de adquisición; y también señalar precio por unidad, condiciones y forma de pago, ritmo de suministro, etc.

Tercera. Al siguiente día hábil de aquél en que finalice el plazo de veinte días de formulación de propuestas, a las doce horas y en el salón de sesiones se procederá a la apertura de plicas.

Cuarta. La adjudicación, si procede, oídos los informes de los Técnicos Municipales se hará discrecionalmente por la Corporación, teniendo en cuenta las condiciones técnicas de los aparatos, calidad, precio, pronta entrega, forma y condiciones de pago, que no tendrá lugar en plazo inferior a dos años.

Quinta. Las demás condiciones constan en pliego aprobado en ocho del actual por el Pleno Municipal y que se hallará de manifiesto en Secretaría durante el término, para formular propuestas.

Sexta. Se han obtenido todas las autorizaciones necesarias pa-

ra la validez del contrato y habiendo de abonarse, en su caso, cantidades con cargo a presupuesto por más de un año, el Ayuntamiento se obliga a consignar anualmente las cantidades necesarias y a habilitar por transferencia en el presente ejercicio, si fuere necesaria alguna cantidad para pagos en el año en curso.

San Martín del Rey Aurelio, a 11 de julio de 1955.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

GONZALEZ PEÑALBA, José, de 37 años de edad, natural de Grado, provincia de Asturias, hijo de Antonio y de María, casado, hojalatero, que tuvo su último domicilio en Bilbao, Avenida de Toledo, 2, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro, como comprendido en el sumario número 73 de 1952, sobre hurto.

ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción de Lena deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado PRIMITIVO ALVAREZ ALVAREZ, en sumario número 12 del corriente año, por robo, por haber sido habido.

El Juzgado de Instrucción de Lena, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado PRIMITIVO ALVAREZ ALVAREZ, en sumario número 24 del corriente año, por robo, por haber sido habido.